ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Palma del Río

Núm. 5.212/2013

El Ayuntamiento-Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de mayo de 2013, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Vigésimo. Aprobación Ordenanza Municipal en materia de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de la Ciudad de 23 de mayo del 2013, los reunidos, por unanimidad, con los votos a favor de PSOE (9), PP (5), PA (4) e IU-LV-CA (2), que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan:

Primero. Aprobar inicialmente la Ordenanza Municipal en Materia de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial de Palma del Río obra en el expediente, por cuya razón no se transcribe.

Segundo. Someter dicha Ordenanza a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobado definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.

Tercero. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto.

Lo que se somete, de conformidad con lo establecido en el art. 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, a información pública por el plazo de 30 días para la presentación de reclamaciones y sugerencias. En caso de no presentarse, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

Palma del Río, 17 de junio de 2013.- Firma ilegible.